

DECRETO (0 6 6 1)

(27 SET. 2024)

“Por medio del cual se adopta la Estrategia de Relacionamento con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas por los artículos 1,2,3, 209, 211,y numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1712 de 2014, Ley 1757 de 2015, Ley 2052 de 2020, Decreto 554 del 2022, Decreto 0419 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2º establece que “*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)*”

Que la norma antes citada en su artículo 209 establece que “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*” y que “*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*”

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 4º dispone que “*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*” Así mismo en su artículo 6º, establece que “*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...)*”

Que la Ley 1712 de 2014, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información regula y garantiza que todas las entidades públicas, cualquiera sea su orden; cuenten con lineamientos, acciones, planes o programas en los que se garantice que la ciudadanía tenga a su disposición una información mínima obligatoria.

DECRETO (0661)

(27 SET. 2024)

“Por medio del cual se adopta la Estrategia de Relacionamento con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”

Que la Ley 1757 de 2015, dictó disposiciones relativas a la *promoción y protección del derecho a la participación democrática*, e introdujo nuevos lineamientos en materia de rendición de cuentas que permitan dar a conocer los resultados de gestión a los ciudadanos y garantizar su participación en las decisiones que los afectan.

Que la Ley 2052 de 2020 dictó disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, con relación a la racionalización de trámites y dictó otras disposiciones.

Que la norma en cita dispuso en su artículo 17:

“(...) OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo (...).”

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, estableció que *“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social (...).”*

Que teniendo en cuenta la *Actualización de los Lineamientos de la Política Pública de Servicio al Ciudadano y la Caja de Transformación Institucional: herramientas para la relación del Estado con la ciudadanía* del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los cuales se definieron como políticas de gestión y desempeño sobre la relación Estado - Ciudadanía: Transparencia y acceso a la información pública, racionalización de trámites, servicio a la ciudadanía; y participación ciudadana en la gestión. Y que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la dimensión de Gestión con

DECRETO (0 6 6 1)

(27 SET. 2024)

“Por medio del cual se adopta la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”

Valores para Resultados, identifica los cuatro escenarios de relacionamiento con la ciudadanía y las Políticas de Gestión y Desempeño para cada escenario.

Que mediante Decreto 0419 de 2023 La Alcaldía de Manizales, establece el modelo integrado de planeación y gestión, con el fin de actualizar la plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales, de conformidad con los atributos de calidad de las 7 dimensiones definidas en el Manual Operativo Integrado de Planeación y Gestión.

Que dando cumplimiento al Decreto 2052 del 2020, se le asigna funciones a la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto adscrita a la secretaria de Servicios Administrativos la función de *“Liderar el desarrollo y consolidación de la Estrategia Municipal de Servicio a la Ciudadanía con el fin de fortalecer la articulación entre las dependencias de la entidad y satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía y partes interesadas. y la de facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas.*

Igualmente se conforma y se asignan funciones a un grupo interno de trabajo conformado por profesionales de las diferentes dependencias que participan en el desarrollo de las políticas orientadas al relacionamiento estado ciudadano en la Administración Central Municipal, entre ellas Planeación, Salud Pública, Interior, Hacienda, Desarrollo Social, Educación, Prensa y Comunicaciones, quienes se encargarán de ejecutar las funciones que se especificarán en el Manual de operación de la estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía

Que entendiendo que, las dinámicas sociales son cambiantes y con ellas los espacios de interacción con la ciudadanía, se hace necesario adoptar un modelo de relacionamiento Estado - Ciudadano que permita articular y unificar lineamientos y normatividad en materia de servicio y posicionar la idea de un gobierno abierto más accesible, más receptivo y responsable. Para lo cual se propone desde el Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía, una visión integral de las necesidades y expectativas de la ciudadanía, así como superar la fragmentación, aprovechando nuevas tecnologías, procesos de innovación pública, colaboración y gestión del conocimiento.

Que la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía busca articular las iniciativas centrales de la Administración como Gobierno Abierto, y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO (0 6 6 1)

(27 SET. 2024)

“Por medio del cual se adopta la Estrategia de Relacionamento con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”

Que mediante Decreto 554 del 2022 “por medio del cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones contenidas en los decretos 0384 de 2018” Por el cual se integran y se fijan las funciones del Comité Institucional de Gestión y desempeño institucional encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el Municipio de Manizales.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades públicas deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, en el marco de MIPG publicó en la página web de la Alcaldía de Manizales a 31 de enero de 2024, el Documento “Programa de Transparencia y Ética Pública de la Alcaldía de Manizales, en donde, uno de los subcomponentes es la Atención y Servicio a la Ciudadanía.

Que teniendo en cuenta la normatividad y consideraciones referidas y buscando la mejora continua en el servicio, se hace necesario adoptar la Estrategia de Relacionamento con la Ciudadanía, con la cual se busca avanzar hacia una gobernanza inteligente, donde la administración pública desarrolla su actividad y presta sus servicios con una mayor colaboración, articulación y apertura con la ciudadanía, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones dispuestas.

Que se delega la responsabilidad de Articular en la Administración Central Municipal, con los demás líderes de las políticas de gestión y desempeño que hacen parte de la relación Estado - ciudadanía, la implementación de la Estrategia de Relacionamento con la Ciudadanía, al Jefe de Oficina de la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, dado que se encuentra inmerso en las funciones de dicho cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Título I

Disposiciones generales

DECRETO (0661)

(27 SET. 2024)

“Por medio del cual se adopta la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”

Capítulo Único

ARTÍCULO PRIMERO - Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar para el Municipio de Manizales la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO – Ámbito de Aplicación. Las disposiciones establecidas en el presente decreto aplican a todas Secretarías, Unidades y áreas de la Administración Central Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - Definición de la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía. Es un marco de referencia para planear, articular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de gestión y desempeño, que buscan mejorar la relación entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO - Objetivo de la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía. Esta Estrategia tiene como propósito establecer lineamientos para gestionar de manera integral la relación con la ciudadanía, los usuarios, grupos de interés y de valor en los escenarios de relacionamiento de la Administración.

ARTÍCULO QUINTO. - Objetivos específicos. La Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía cumplirá con los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer la gobernanza institucional para la articulación de las políticas de gestión y desempeño de relacionamiento con la ciudadanía.
2. Garantizar un relacionamiento con la ciudadanía con criterios diferenciales de accesibilidad y un enfoque de derechos, diferencial y de género para acceder a la oferta pública del Estado.
3. Articular los lineamientos y normatividad de las políticas de gestión y desempeño que inciden en la relación Estado - Ciudadanía en todos los sectores de la Administración Municipal.
4. Generar estrategias que involucren a la ciudadanía en los escenarios de relacionamiento definidos en este Modelo.
5. Establecer los lineamientos de seguimiento y evaluación que permitan medir el avance en la implementación.

DECRETO (0661)

(27 SET. 2024)

“Por medio del cual se adopta la Estrategia de Relacionamento con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO. - Políticas de relación Estado Ciudadanía. Los sujetos obligados del presente Decreto deberán implementar el presente Modelo, que articula las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que buscan mejorar la relación entre el Estado y la ciudadanía en el Municipio de Manizales, las cuales son:

1. Transparencia y acceso a la información pública.
2. Racionalización de trámites.
3. Servicio a la ciudadanía.
4. Participación ciudadana en la gestión pública.

Parágrafo: Las políticas de gestión y desempeño de seguridad digital, de gestión documental, de gobierno digital y de gestión de conocimiento y la innovación son políticas transversales a la implementación de la Estrategia de Relacionamento con la Ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO - Escenarios de relación con la ciudadanía. Los escenarios de relación con la ciudadanía se identifican como los momentos en los cuales la ciudadanía interactúa con la Administración Municipal, para lo cual se identifican cuatro escenarios:

1. Acceso a información pública.
2. Acceso a la oferta de bienes y servicios.
3. Rendición de cuentas.
4. Participación ciudadana en la gestión pública.

Título II

Operación del Modelo de Relacionamento con la Ciudadanía

Capítulo Único

ARTÍCULO OCTAVO - Operación del Modelo. Para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Relacionamento con la Ciudadanía y asegurar la articulación de las políticas de relación Estado - ciudadanía, se llevarán a cabo tres etapas: planeación, implementación, y seguimiento y evaluación:

DECRETO (0 6 6 1)

(- 27 SET. 2024)

“Por medio del cual se adopta la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”

1. Etapa de planeación. Para la planeación articulada de las políticas de gestión y desempeño que regulan la relación Estado Ciudadanía, se deberá partir de la caracterización de las necesidades e intereses de la ciudadanía, los usuarios, grupos de interés y de valor; la identificación de insumos para la articulación de acciones y responsables de las políticas Estado - Ciudadanía; así como de la identificación de los canales y espacios de relación con la ciudadanía.

2. Etapa de Implementación. En cada escenario de relación con la ciudadanía se implementarán las acciones para articular la política de gestión y desempeño de servicio a la ciudadanía con las otras políticas de gestión y desempeño definidas en este decreto, que facilitan la relación del Estado y la ciudadanía.

3. Etapa de seguimiento y evaluación. La Unidad de Transparencia, definirá los mecanismos para el seguimiento y evaluación de la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Parágrafo 1. Los resultados del seguimiento y evaluación serán presentados en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, a fin de adoptar acciones de mejora respecto de la implementación de este Modelo.

ARTÍCULO NOVENO - Articulación del Modelo. La Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto y la Oficina de Atención al Usuario, serán las encargadas de articular en la Administración Central Municipal, con los demás líderes de las políticas de gestión y desempeño que hacen parte de la relación Estado - ciudadanía, la implementación de la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía.

ARTÍCULO DECIMO - Manual operativo del Modelo. La Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto y la Oficina de Atención al Ciudadano, tendrán un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la expedición del presente Decreto, para emitir el Manual Operativo de la Estrategia de Relacionamiento con la ciudadanía y llevarlo a aprobación ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Parágrafo. Las actualizaciones al Manual Operativo de la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía serán aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

DECRETO (0661)

(27 SET. 2024)

“Por medio del cual se adopta la Estrategia de Relacionamiento con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - Responsable de coordinar la implementación al interior de la Administración Central Municipal. La Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto es la responsable de coordinar la implementación del Modelo al interior de la entidad. Para ello deberá crear una Mesa Técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía, como un espacio de articulación con las áreas involucradas en las políticas de relación Estado - Ciudadanía, cuya función principal será definir las acciones de implementación del Modelo que deberán ser incluidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública o el que haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales,

27 SET. 2024


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal

El Secretario de Despacho, de la Secretaría de Servicios Administrativos


GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ

El Secretario de Despacho, de la Secretaría de Planeación


JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

El Secretario de Despacho, de la Secretaría Jurídica


ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN